

Adiunta, por haverla considerado preciaj m-
erxo Abogado para el Despacho de este Plei-
to, que tiene el estado de alegarie por muer-
tra parte, como lo estaba ejecutando dho Ab-
gado despues de haver formado un dilatado
Apuntamiento quando le parecieron preciaj
dhas Justificaziones, en cuyo dictamen ingiere.

Luismo y Fadiga?

En el pleito sobre Luismo y Fadi-
ga que se principio p. alguno Hacensador
de la Huexca, no ha havido novedad, ni con-
viene promoverlo, respecto que la Ciudad esta
en posesion de pervir en e tr. y haverse
mandado a m. instancia por el coneso se
me comunigue traslado de qualquiera otra
pretension que introduzcan dho Arrendados.

Pto Real. 2

El Expediente sre. pero R.¹ despues
de evaguado los varios informes que se han
pedido, asi de dentro como fuera de la corte y
contraduxia Apropio se halla en poder del Re-
lator para dar Cuenta al coneso.

Expediente de
tunaxoneros.

El Exped.^{te} de Tunaxoneros Sobre apro-

